

**RESOLUCIÓN No. 0999 DE 2025 25-MAR-2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le otorgan los Decretos Distritales 101 de 2004, 310 de 2022, 021 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que "(...) *Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. (...)*".

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5, convocó a concurso de méritos en la modalidad abierto, para proveer los empleos generados por vacancias definitivas en la Secretaría de Educación del Distrito, como se estableció en el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC y sus modificatorios.

Que, cumplidas todas las etapas del concurso, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 14542 del 20 de agosto de 2024, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dieciséis (16) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado SECRETARIO, Código 440, Grado 27, identificado con el Código OPEC No. 200433, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Distrito Capital 5*", la cual quedó en firme el día 13 de septiembre de 2024.

Que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 498 de 2020, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, la Secretaría de Educación del Distrito debe cumplir con la utilización de las listas de elegibles producto del concurso de méritos en modalidad abierto. Esto implica realizar el nombramiento en período de prueba en estricto orden meritario de los elegibles que integran la lista conformada por la CNSC mediante Resolución 14542 del 20 de agosto de 2024.

Que, en virtud de la convocatoria ya referenciada, la CNSC adelantó audiencia pública de escogencia de vacantes los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2024, para la OPEC 200433 en la cual se ofertaron múltiples ubicaciones, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CNSC No. 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo CNSC No. 236 de 2020.

Continuación de la Resolución No. 0999 de 2025 **25-MAR-2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

Que, mediante Radicado 2024RS202140 del 24 de diciembre de 2024, la CNSC envió a la Secretaría de Educación del Distrito el resultado de la audiencia virtual de escogencia de vacantes en donde se relacionan las ubicaciones asignadas por orden preferente, el cual no incluyó a 75 elegibles habilitados en posición meritatoria que hacían parte del nivel institucional citado a audiencia, lo anterior, en razón a que no ingresaron al sistema "SIMO" para efectuar su selección.

Que, la Secretaría de Educación del Distrito dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 del Acuerdo de la CNSC No. 166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. 236 de 2020, realizó el sorteo de asignación de vacantes el día 10 de enero de 2025 con el apoyo del sistema dispuesto por el operador logístico, el cual de manera automatizada asignó aleatoriamente las ubicaciones disponibles para los elegibles que no ingresaron a la audiencia programada por la CNSC. De esta manera y con el fin de validar la información suministrada, se solicitó certificado de los 75 funcionarios a la CNSC, la cual mediante oficio 2025RS007170 del 30 de enero de 2025, certificó que el elegible **DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.144.024.081**, no seleccionó vacante en audiencia de la modalidad abierto los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2024.

Que, de acuerdo con la conformación de la lista de elegibles para dieciséis (16) vacantes del empleo denominado SECRETARIO identificado con el código 440, grado 27, con número de OPEC 200433, fue asignada mediante el sorteo referido previamente la ocurrencia 2161 ubicada en el COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED) de la planta administrativa de esta entidad, por lo que se requiere efectuar el nombramiento en período de prueba del elegible situado en la posición No. cuatro (4) de la lista:

| POSICIÓN | CÉDULA        | NOMBRE DEL ELEGIBLE          | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN     | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN  | OCURRENCIA |
|----------|---------------|------------------------------|---------------------------|--------------|---------------|------------------------------|------------|
| 4        | 1.144.024.081 | DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN | 440-27                    | SECRETARIO   | INSTITUCIONAL | COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED) | 2161       |

Que, en reiteradas ocasiones se ha requerido al elegible **DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía **1.144.024.081**, para que aporte los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. No obstante, a la fecha no se ha recibido el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). En este sentido, si con posterioridad a la expedición de la presente resolución y antes de la posesión del elegible se verifica la ausencia de los certificados requeridos o el incumplimiento de los requisitos legales exigidos para el ejercicio del cargo SECRETARIO identificado con el código 440, grado 27, ocurrencia 2161 ubicado en el COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED), se procederá con la revocatoria del acto administrativo mediante el cual se efectuó su nombramiento. Esto, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, el Acuerdo No. 26 del 18 de mayo de 2023 de la CNSC, sus modificatorios y demás normativas aplicables.

Que, en virtud de las necesidades del servicio y en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1 capítulo 3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, que dispone: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional,

Continuación de la Resolución No. 0999 de 2025 **25-MAR-2025**

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional"

en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)", la Secretaría de Educación del Distrito adelantó la provisión del siguiente empleo, como se describe a continuación:

| OCURRENCIA | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN                    | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA     | NOMBRE                        | RESOLUCIÓN                  | CÓDIGO Y GRADO DEL CUAL ES TITULAR | UBICACIÓN OCURRENCIA A LA QUE RETORNA |
|------------|---------------------------|--------------|------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| 2161       | 440-27                    | SECRETARIO   | COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED) | PROVISIONAL       | 23.360.515 | YULIA NATALY MOYANO CIFUENTES | 1509 DEL 11 DE MAYO DE 2023 | N/A                                | N/A                                   |

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR** en período de prueba, en la planta global de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con el sorteo de asignación de vacante realizado el día 10 de enero de 2025, al elegible que se relaciona a continuación:

| POSICIÓN | CÉDULA        | NOMBRE DEL ELEGIBLE          | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN     | DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN  | OCURRENCIA |
|----------|---------------|------------------------------|---------------------------|--------------|---------------|------------------------------|------------|
| 4        | 1.144.024.081 | DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN | 440-27                    | SECRETARIO   | INSTITUCIONAL | COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED) | 2161       |

**PARÁGRAFO:** El señor **DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN** identificado con cédula de ciudadanía **1.144.024.081**, nombrado en período de prueba, dispone de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento. A partir de la aceptación, cuenta con diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO. TERMINAR** el nombramiento provisional de la servidora relacionada a continuación, a partir de la fecha de posesión del nombramiento ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo:

| OCURRENCIA | CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO | DENOMINACIÓN | UBICACIÓN                    | TIPO DE PROVISIÓN | CÉDULA     | NOMBRE                        | RESOLUCIÓN                  |
|------------|---------------------------|--------------|------------------------------|-------------------|------------|-------------------------------|-----------------------------|
| 2161       | 440-27                    | SECRETARIO   | COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED) | PROVISIONAL       | 23.360.515 | YULIA NATALY MOYANO CIFUENTES | 1509 DEL 11 DE MAYO DE 2023 |

**ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR**, a través de la Oficina de Personal, el contenido del presente acto administrativo al elegible señalado en el artículo primero, así como a la servidora pública mencionada en el artículo segundo para los fines a que haya lugar y **REMITIR** copia de este a la Oficina de Nómina y a la Dirección de Servicios Administrativos para lo de su competencia.

Continuación de la Resolución No. 0999 de 2025 **25-MAR-2025**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba del elegible DANIEL AUGUSTO TORRES GAITÁN en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Proceso de Selección No. 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se termina un nombramiento provisional”

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surtirá efectos a partir de la fecha en que el elegible nombrado en período de prueba tome posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 25-MAR-2025

  
**ISABEL SEGOVIA OSPINA**  
Secretaria de Educación del Distrito

Gestión electrónica del documento:

| NOMBRE                            | CARGO                                                      | LABOR           |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------|
| José Emilio Lemus Mesa            | Jefe Oficina Asesora Jurídica                              | Revisó y Aprobó |
| Ludyn Marcela Ramírez             | Abogada Oficina Asesora Jurídica                           | Revisó          |
| Carlos Arturo Charria Hernández   | Subsecretario de Gestión Institucional                     | Revisó y Aprobó |
| Linda Johanna López Rincón        | Abogada contratista Subsecretaría de Gestión Institucional | Revisó          |
| Andrés Felipe Hernández Sánchez   | Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional         | Revisó          |
| Lesney Jesús Castañeda Valencia   | Director de Talento Humano                                 | Revisó y Aprobó |
| Diego German Eraso Muñoz          | Profesional Contratista DTH                                | Revisó          |
| María Fernanda Maldonado Avendaño | Jefe de Oficina de Personal                                | Revisó y Aprobó |
| Brayan Andres Pacheco Yara        | Contratista Oficina de Personal                            | Revisó          |
| Nicolas Esteban Garnica Herrera   | Contratista Oficina de Personal                            | Proyectó        |